



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3121

17/01/2020

5742

**AUTOR/A:** RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GARCÍA DÍEZ, Joaquín María (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP)

#### RESPUESTA:

La posibilidad de ofrecer un apoyo económico a los armadores afectados por la situación referida por Sus Señorías, producida a lo largo del pasado año 2019, se encuentra muy limitada de acuerdo con la legislación comunitaria vigente.

Por una parte, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) ) no admite posibilidad de articular compensaciones a los pescadores por este tipo de circunstancias y, excluido dicho fondo estructural, cualquier medida a tomar en ese sentido tendría que ceñirse a lo establecido por las Directrices de ayudas estatales del sector de la pesca y la acuicultura, que requieren autorización previa de la Comisión Europea, en la que este tipo de ayudas tampoco encuentra fácil acomodo -puesto que conlleva el cumplimiento de unos requisitos, de difícil justificación en este caso más aun produciéndose los hechos en un tercer país-.

No obstante, para evitar que esta situación vuelva a repetirse, este Gobierno ha conseguido que, en la negociación de la renovación de la prórroga del actual Protocolo del Acuerdo de pesca entre la Unión Europea y Mauritania, se haya aceptado un protocolo de salida de zona en caso de repetirse los bloqueos en frontera. Este protocolo habilita a los buques a realizar las descargas en puertos marroquíes para sortear los bloqueos.

Madrid, 20 de febrero de 2020